



# Actividades económicas y desarrollo rural sostenible

*Sr. D. Ramón F. Díaz Hernández*  
Profesor del Departamento de Geografía  
de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Contenido de la Ponencia

## **Detección de puntos conflictivos**

Últimamente se ha extendido la percepción social de que no se está aprovechando suficientemente todas las potencialidades que ofrece el medio rural de la comarca Norte de Gran Canaria. A este respecto se añade la insuficiente influencia que el actual campesinado tiene en la toma de decisiones políticas y en la opinión pública, junto a la creencia general de que existen fuertes barreras a la incorporación de jóvenes y mujeres al campo, que los precios de la tierra son excesivos o que hay limitaciones a la implantación de la agricultura ecológica.

Todo el mundo está de acuerdo en afirmar que la vida rural de las Islas está en declive. Los desacuerdos surgen, sin embargo, cuando se trata de analizar las causas y proponer alternativas. El medio rural grancanario es en su conjunto un espacio complejo. La paulatina liberalización del comercio mundial está afectando negativamente al plátano y al tomate, dos de los productos de exportación que gozan de mayor arraigo y que cada vez tienen que competir de manera desproporcionada y desigual con el banano americano y el tomate marroquí. Otros productos agroganaderos y pesqueros sufren con mayor o menor intensidad los mismos efectos. Hay sectores productivos que se quejan de que el Régimen Especial de Abastecimiento protege en exceso determinadas importaciones alimentarias que se pueden producir en las Islas en buenas condiciones. La divergencia de criterios refleja desavenencias profundas en estas materias por lo que se hace recomendable la adopción de medidas específicas de ordenación y desarrollo que favorezcan la promoción del sector primario. Nuestro medio rural presenta una elevada heterogeneidad que hace muy compleja la identificación de un perfil unitario, de unos rasgos comunes, máxime cuando se trata de un espacio en cre-

ciente mutación. Las fuentes disponibles consultadas, tanto las extraoficiales como las oficiales, ofrecen lógicamente numerosas lagunas, pero coinciden en ofrecer un diagnóstico más bien sombrío en relación a nuestro medio rural al señalar como principales problemas los que se relacionan sucintamente a continuación:

Importantes déficits en la gestión administrativa, carencias en materia de ordenación territorial e insuficiente protección de los recursos naturales en el medio rural; debilitamiento de las actividades económicas agroindustriales; inadecuación de la estructura parcelaria y de las unidades de explotación; poca cultura asociacionista; desorientación en la diversificación de actividades y mejoras productivas; estructuras productivas obsoletas y tejido empresarial sin consolidar; situación sociodemográfica de la población en el medio rural marcada por el abandono de jóvenes y envejecimiento de las personas que han decidido permanecer en él; los inmigrantes extranjeros como población de sustitución y/o de relevo podrían constituir una alternativa viable pero se enfrentan a numerosos obstáculos; también se detectan sonoras carencias en la vivienda y los servicios sociales; bajas rentas y su incidencia en la calidad de vida; incertidumbres en la comercialización interior, comercio exterior y el polémico régimen especial de abastecimiento (REA) ante la liberación de los mercados mundiales; subsiste la sensación de que no se ha sacado partido suficiente a las políticas agropecuarias en el marco de la PAC y el POSEICAN; las expectativas urbanizadoras, el conservadurismo con que se ejerce la propiedad de la tierra y la rigidez del sistema legal de arrendamientos rústicos han encarecido excesivamente el mercado de suelo rústico; el peso de la rutina en oposición a la información, formación permanente, innovación y educación supone un lastre difícil de sacudir; la novedad que está suponiendo la introducción de nuevas actividades ligadas al medio ambiente y al paisaje con el turismo rural; el impacto del cese de la actividad, abandono agrario y el difícil relevo generacional; la cuestión de la



Consejería de Medio Ambiente  
y Ordenación Territorial  
Viceconsejería  
de Medio Ambiente



identidad y el patrimonio etnográfico y cultural ligado a las tradiciones campesinas de Canarias. Estos serían, entre otros, los puntos conflictivos detectados más relevantes a nuestro juicio sobre los que nos deberíamos centrar para establecer las bases de partida en el diseño de las estrategias de desarrollo comarcal.

## El marco legal de aplicación

Las Directrices Generales de Ordenación del Territorio y del Turismo de Canarias señalan la necesidad de establecer instrumentos normativos de desarrollo como son las previstas **Directrices del Suelo Rústico de Canarias (DOSRC)**. La nueva concepción parte de un modelo de gobierno del territorio desde donde se tienen que adoptar los necesarios compromisos entre las administraciones públicas de Canarias para lograr planes insulares, comarcales y municipales en el que se contemplen zonas dedicadas exclusivamente a explotaciones agrarias, ganaderas y forestales que permitan su implantación y desarrollo. Es la mejor garantía para la continuidad de las actividades agroambientales y para la creación de nuevas explotaciones que faciliten la incorporación de actores que posibiliten la modernización del sector y el recambio generacional. La ordenación territorial ha estado muy condicionada por el hecho urbano al que hasta ahora estaba supeditado el medio rústico. La perspectiva de un mundo rural contrapuesto a lo urbano no ha ayudado a generar mecanismos de interacción, complementariedad y apoyos recíprocos.

En esta línea y en su momento cuando las Directrices de Ordenación del Suelo Rústico de Canarias estén en vigor desarrollarán normas anteriores y presentarán la novedad en que, por primera vez, se intenta gobernar el medio rural a nivel efectivo desde el ámbito regional, puesto que hasta ahora se había hecho siempre desde los municipios o desde las islas, echándose en falta una visión global e integral válidas para el conjunto del Archipiélago.

## Otras consideraciones sobre el medio rural de Canarias

En su conjunto nuestras sociedades urbanas han descubierto con cierto retraso el **carácter plurifuncional** que ofrece el medio rural. En los próximos

años un enfoque así ganará en aceptación social en proporción directa al desarrollo socioeconómico alcanzado. Son tan diversos y necesarios sus productos y servicios para una población mayoritariamente urbana que tan sólo por ello merece un trato particular debido a que su destino está ligado al desarrollo rural, al medio ambiente, a la seguridad alimentaria, al paisaje, al ocio y al bienestar animal. Por esa razón hace ya tiempo que en las sociedades occidentales más cultas y avanzadas de Europa -que aprecian la belleza como un derecho ciudadano a incorporar en su proyecto de desarrollo personal- las áreas rurales han adquirido un **valor estratégico** que los criterios economicistas clásicos (con su rígido sentido de contribución tangible al PIB) no recogen como son su aportación al medio ambiente, al paisaje y al acervo cultural.

Es lícito que cualquier sociedad pretenda reclamar para sí el aumento de las cotas de autoabastecimiento de sus mercados, así como el impulso de sus propias producciones agrarias de calidad. Pero por encima de un planteamiento postproductivista, no se puede negar que siempre ha existido una cultura de la tierra y una agricultura con agricultores. Por eso hay que escuchar a quienes sugieren como solución a los problemas del campo la museificación o turistización de medio rural, que no es en sí misma una opción descartable, al contrario, si se integra como implementación de otras muchas medidas como una adecuada ordenación del medio rural que posibilite el desarrollo territorial y social, facilitando el incremento de la producción de riqueza en términos de VAB, de contribución al PIB insular/regional y en aumento del empleo. Eso sólo es posible dentro de un modelo social y económico sostenible.

Gran Canaria y sus comarcas - que funcionan ya de facto como periferias urbanas de Europa - presentan una creciente vocación urbana abocada por lo tanto a concentrar en núcleos urbanos formales o en asentamientos difusos informales al conjunto de su población, con la gravedad añadida de que sólo dispone de un territorio de 1.560 Km<sup>2</sup>. La escasez de suelo se agrava por la orografía montañosa, existencia de valles muy estrechos, escarpados y con plataformas litorales limitadas en donde el aprovechamiento del mismo es muy difícil. Desde distintos sectores sociales se viene alertando contra las expectativas de suelo urbano y del crecimiento desmedido que supone una coartada para una injustificada voracidad por absorber espacios de alto valor agrícola para nuevos asentamientos.

En este contexto es preciso reflexionar que la escasez de suelo y la sostenibilidad son dos factores muy relevantes a tener en cuenta. La densificación de las zonas urbanas consolidadas con aumento de volúmenes, colmatación de intersticios interiores sin edificar o la habilitación de las viviendas desocupadas, pueden contribuir a frenar el crecimiento expansivo y vertiginoso de las ciudades, si simultáneamente se impone también un enfriamiento del ciclo alcista de la economía, motor a su vez del rápido aumento demográfico.

Por otra parte, se constata últimamente la existencia de una alerta social sobre el riesgo de homogeneización del territorio; de uniformización de los modos de vida con el consiguiente empobrecimiento socio-cultural que supone la falta de consideración hacia las especificidades de las áreas rurales de cada isla o su subordinación a acciones que no tengan en cuenta sus verdaderas necesidades. Las futuras Directrices del Medio Rural, el PIOT y los planes generales municipales deberán aspirar a reconocer la heterogeneidad del territorio insular y tratar de potenciar sus peculiaridades incidiendo en aquellas acciones que tengan en cuenta sus legítimas aspiraciones e impidan o neutralicen en la medida de sus posibilidades aquellas otras que persigan lo contrario.

Pero esa alerta social recae como siempre en los sectores más lúcidos, mientras que la propia sociedad y la educación ambiental impartida desde las instituciones no han sido capaces de generar una conciencia colectiva e individual acerca de las verdaderas limitaciones que presentan los territorios insulares, como se tiene, por ejemplo, en países como Suecia u Holanda en donde la cultura del territorio es aceptada sin reservas y goza inclusive de un fuerte arraigo. Es responsabilidad primero de las instituciones públicas y segundo del propio dinamismo de la sociedad civil quienes deben conjuntar esfuerzos para que sean asumidos con naturalidad cambios comportamentales, aptitudinales y éticos respecto del medio rústico tanto en la esfera individual como en la colectiva.

Un elemento clave para enfrentar la problemática medioambiental en el espacio rural es el rescate del orden moral que promueve la relación de la sociedad y su entorno natural en términos de interdependencia, armonía y equilibrio. Esta relación de la cultura rural ancestral con la naturaleza depende de la pertinencia y oportunidad en la interrela-



ción de cada uno de sus componentes. La reciprocidad y la moderación son valores que gobiernan la ética humana frente a la naturaleza; la pauta a seguir es bien sencilla: no es lícito tomar algo del sistema sin dar nada a cambio y no se debe tomar más de lo que es absolutamente necesario. Los seres racionales han seguido siempre una ética ambiental al reconocer que necesitan recursos del sistema global para poder sobrevivir sin romper el equilibrio natural; por tal razón están en perpetua deuda con el mundo natural.

La planificación comarcal del medio rural debe aspirar a preservar la pluralidad y heterogeneidad de los territorios comarcales mediante un esquema equilibrado en el que los diferentes municipios a través de sus respectivos planes insular y municipal determinen, dentro de un modelo territorial regional, la integración de las áreas rurales y urbanas con sus particularidades, necesidades, limitaciones y potencialidades.

La planificación comarcal del medio rural alertará contra las acciones agresivas de ciertas actividades agropecuarias intensivas y contra aquellos usos no agrícolas también impactantes proponiendo determinaciones consistentes en prácticas extensivas, compatibles y amables con el paisaje rural y su conservación. En este marco, se dispondrá también de la adopción de un **código de buenos hábitos agrícolas** y la contención radical de aquellas prácticas negativas que no estén vinculadas al desarrollo rural de forma sostenible.

Los consumidores quieren seguridad alimentaria a pesar de que el mercado empuja hacia el lado contrario. La agricultura es básica en la producción de alimentos. Por eso la planificación comarcal deberá apostar por una agricultura que produzca



alimentos suficientes y de calidad, que genere empleo digno, que gestione el territorio y cuide el paisaje, que mantenga su biodiversidad, en definitiva, un mundo rural vivo, atractivo y acogedor y un modo de producción ecológicamente regenerador de los recursos. Pero sobre todo aspiran a un medio rural en donde la remuneración del conjunto de estas funciones deba basarse en el precio de la venta de sus producciones y servicios.

La creación de riqueza no es incompatible con asegurar la que ya existe a condición de distribuir-la equitativamente. Defender nuestra producción y producir nuevas cosas necesarias en el ámbito agrorural es una actitud coherente si se combina inteligentemente competitividad comparativa, identidad de origen y calidad, y siempre a condición de que seamos capaces de asumir una ética ambiental como valor invisible que exige activar activos tan valiosos como el respeto al paisaje, al medio natural y a los derechos humanos.

Nuestro medio rural tiene que prepararse para afrontar el reto de una mayor competitividad que ya se le viene presentando. Por eso tiene que aumentar su tradición asociativa, su tejido empresarial, su organización en el comercio exterior y su influencia en los procesos de toma de decisiones así como en la adopción de métodos de producción participativa y de economía abierta. Es preciso modificar los tipos de subvenciones: en vez de subvencionar a la producción, se debe subvencionar al agricultor en su calidad de gestor ambiental. Porque es el agricultor el que está en peligro de extinción.

La condición de ultraperifericidad va a ser sin duda el último argumento para justificar la necesidad de mantener ayudas comunitarias después de la ampliación de la UE hacia el Este. Ya existen ayudas

y subvenciones más o menos encubiertas al agua, energía, transportes e infraestructuras productivas, pero condicionadas a no generar problemas en el exterior puesto que no es lícito competir en los mercados internacionales con productos subvencionados en las islas.

La planificación comarcal propugnará políticas de desarrollo rural legitimadas socialmente basadas en criterios de soberanía y seguridad alimentaria y agricultura duradera. Para ello limitará en lo posible aquellas prácticas agrarias, ganaderas y agroindustriales intensivas no sostenibles para favorecer las producciones duraderas. Únicamente mediante políticas adecuadas se podrán afianzar el pacto entre agricultores y consumidores. Son los demandantes de productos locales, revalorizados por su calidad y prestigio en los mercados regional e internacional, porque la cercanía alienta el convencimiento de que con ello contribuyen también a conservar la salud de su entorno más inmediato.

La formación es un elemento clave para desarrollar y proyectar el sector agroambiental en nuestra sociedad, especialmente entre los jóvenes, impulsando la formación y la tecnificación, así como la gestión de las explotaciones a través de la implantación de programas de enseñanza y capacitación en materia agroambiental con mayor grado de especialización. Con ello se garantizaría un aumento de la capacidad, productividad y de la calidad a partir de la intensificación de una oferta formativa oportuna, cercana, de calidad y accesible. La investigación agroambiental debe optimizar el uso de aquellos factores intrínsecos que mejor contribuyan a diferenciar e independizar las producciones de nuestra comarca. Los recursos destinados a I+D deben ser suficientes para que, en el horizonte de los próximos decenios, se generen o apliquen tecnologías de vanguardia, permitiendo incluso su transferencia a países de nuestro entorno geográfico o con similares condiciones ambientales, aprovechando así nuestra posición geoestratégica y nuestros tradicionales vínculos internacionales. Así mismo se debe adecuar la tecnología del I+D a las necesidades concretas de los sectores, posibilitando la transferencia de los resultados obtenidos.

La planificación comarcal pretende también condicionar las ayudas públicas a las exigencias sociales. En esta dirección se incentivarán aquellas prácticas que velen por la calidad de la producción y que no hipotequen los suelos, el agua, el paisaje y la



biodiversidad; que opten por la extensividad en vez de por la intensificación y que favorezcan el mantenimiento y aumento de la población agrícola mejorando sus condiciones sociales, familiares y profesionales.

La planificación comarcal propondrá a las instituciones públicas con competencias en el medio rural iniciativas como la planificación del **Desarrollo Rural** en el marco de las políticas de desarrollo regional a fin de impulsar aquellas actividades innovadoras que permitan diversificar y obtener ingresos complementarios junto con la creación de nuevos empleos (agroindustria, cultivos ecológicos, servicios sociales, artesanía, turismo rural, trabajos ambientalistas) de acuerdo con las potencialidades de cada zona. En suma, la planificación comarcal pretende afrontar un reto difícil pero imprescindible como es el de poner en valor la ordenación territorial de nuestras áreas rurales como elemento fundamental para el equilibrio y la riqueza social, cultural y económica de nuestra región, a la par que mitigar los riesgos actuales de declive a que se ven sometidas.

La evolución de la economía internacional hace necesario que la política agraria canaria deba seguir incardinada en la PAC pero profundizando en el marco específico de integración que permite transitar el artículo 299.2 del Tratado de Ámsterdam y las actuaciones que lo desarrollan, aprovechando la posición geoestratégica del Archipiélago en las relaciones con África y América. Con ello se garantizaría una mejora de las rentas y de la calidad de vida de los campesinos, convirtiendo el agro en un espacio más atractivo y gratificante, especialmente para los jóvenes.

En consonancia con la Agenda 2000 y la PAC (2001-2005, 2005-2013) la reorientación de los agri-

cultores hacia la gestión del medio ambiente invita a poner en marcha iniciativas innovadoras, normalizar la cultura de la cooperación y del consenso y flexibilizar viejos elementos de la política medioambiental y de la ordenación territorial que por su rigidez afectan negativamente a quienes viven de la actividad primaria. La oferta de un **Pacto por el Medio Rural** promovida por diferentes actores del sector primario en Canarias no debería desestimarse puesto que camina en esta misma dirección.

Una de las amenazas más serias que se cierne sobre el medio rural canario es la derivada de la introducción y difusión de plagas y enfermedades. Ante lo cual se precisa movilizar todos los instrumentos al alcance para establecer el adecuado control en puertos y aeropuertos de todo tipo de productos agropecuarios que entren en las Islas. Al mismo tiempo que se hace necesario desarrollar sistemas biológicos integrados y convencionales para la lucha contra las plagas y enfermedades que ponen en peligro nuestros cultivos, producciones y exportaciones.

La planificación comarcal pretende hacer respetar los modos de vida centenarios y los aprovechamientos tradicionales haciendo de las áreas rurales un buen lugar para vivir, conjugando bienestar y calidad de vida de sus habitantes. Con ello se dará perdurabilidad a la actividad agraria y de paso corregir ciertos usos indebidos claramente perjudiciales para el medio ambiente (por ejemplo, reducir el abuso de fitosanitarios, eliminar los residuos específicos o el tratamiento de los purines que generan nuestros ganados).

Así mismo se avanzará en la recuperación de espacios degradados, contaminados por vertidos de residuos o ahuecados por extracciones espontáne-





as sin restauración. La concentración parcelaria, la creación de bancos de tierra, la imposición de incentivos fiscales, los planes de regadíos o la reforma de la legislación en materia de arriendo de tierras deben contribuir a animar la incorporación de mujeres y jóvenes al medio rural.

La escasez de suelo pone más en evidencia si cabe que la calificación de suelo urbanizable residencial por parte de los ayuntamientos no se ejerza indefinidamente en detrimento del suelo rústico. A resultas de ello, el medio rural queda a su vez comprimido entre los espacios naturales protegidos y el suelo urbano y urbanizable. A la vista del abundante número de solares sin edificar y de viviendas vacías, desocupadas y secundarias, los mecanismos de clasificación de suelo para uso residencial se hacen en la mayoría de los casos para resolver los problemas financieros de los municipios a costa de las actividades productivas desarrolladas en sus propios términos, afectando negativamente al desarrollo económico endógeno, empresarial y al paisaje. Es por lo que debe abordarse con prontitud y rigor el establecimiento de planes de financiación local que evite en adelante distorsiones territoriales.

## *Propuesta de actuaciones generales y particulares para el desarrollo comarcal*

- Se considerará materia de **interés estratégico** al medio rural por ser la cuna de una sociedad campesina secular, que ha dejado una profunda impronta en el acervo cultural y en el paisaje insular, a pesar de su decadencia reciente.
- La planificación, programación y realización de todas las actuaciones en materia de ordenación, desarrollo y modernización del medio rural así como de las estructuras agroambientales de interés para la comarca que comprenden las siguientes materias: problemas sociodemográficos y económicos, bajo nivel de dotaciones en infraestructuras y servicios, insuficientes dotaciones en equipamientos colectivos, la cuestión de la vivienda, la formación y la innovación, el aprovisionamiento energético, diversificación e incremento de la producción, pérdida de calidad paisajística, deterioro de las condiciones ambientales y dificultades administrativas acentuadas por el aislamiento y/o alejamiento.

- La elaboración de los planes e instrumentos de ordenación sectorial del suelo rústico relativos a su función agrícola, ganadera o forestal, a la promoción de sus valores medioambientales, paisajísticos, culturales y de ocio, y a un adecuado urbanismo en consonancia con los usos y actividades a que deba destinarse prioritariamente el suelo afectado por su finalidad esencialmente agroambiental, o por la defensa y promoción del espacio rural, todo ello de acuerdo con el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y las Directrices Generales de Ordenación del Territorio de Canarias y del Turismo (Ley 19/2003, 14 de abril).
- La realización y/o financiación de obras de interés general de la Comunidad canaria para el desarrollo, ordenación y modernización del medio rural de nuestra comarca.
- Fomento y creación de explotaciones empresariales y asociativas en el sector agrario.
- Conservación del patrimonio artístico, etnográfico, histórico o singular de interés general.
- La concentración parcelaria, apoyada jurídicamente en la previa declaración de la razón de utilidad pública o interés social justificativo de la intervención de acuerdo con lo establecido en la legislación sectorial del Estado, podrá efectuarse en atención a los siguientes fines:
  - La consecución de explotaciones agrarias viables en las zonas de actuación en donde el parcelamiento de la propiedad rústica revista caracteres de acusada gravedad o carencia de las infraestructuras necesarias.
  - La ordenación de aquellas zonas, principalmente de regadío, que requieran una reestructuración en orden a la consolidación y modernización de los regadíos existentes.
  - La ejecución de obras públicas consideradas de interés por la Comunidad Autónoma de Canarias.
- **Garantía del riego:** el conjunto de las iniciativas de la administración canaria en relación con los regadíos se orientará exclusivamente al logro de garantizar la exigible eficiencia del riego. Lo que no obsta para que atienda al mismo tiempo a una adecuada conservación de los recursos naturales de tierra y agua; aprovechamiento hidráulico para riego que garantice un desarrollo sostenible y la compatibilización de la conservación de los recursos naturales de tierra y agua con la mejora del medio rural y las condiciones de vida de las poblaciones.

### CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN EN LA CLASE DE SUELO RÚSTICO DE CANARIAS

Protección ambiental	Protección Paisajística Protección Cultural Protección de Entornos
Protección productiva	Protección Agraria Protección Forestal Protección Hidrológica Protección de Infraestructuras
Categorías de asentamientos	Asentamiento Rural Asentamiento Periurbano Asentamiento Medioambiental Asentamiento Diseminado Asentamiento Agrícola
Protección territorial	

- En orden a la calificación del suelo rústico de especial protección por razón de la preservación del medio rural, se esperará al inventario y delimitación territorial que determine la futura **Ley de Desarrollo Rural** de la Comunidad Autónoma de Canarias y/o al desarrollo normativo de la DOSRC en el marco del Plan de Desarrollo de Canarias y de las políticas de desarrollo regional.
- Obras de infraestructuras agrarias para fomentar los cultivos y las explotaciones en común. Comprende medidas de fomento del cultivo o explotación en común, tales como la eliminación de accidentes artificiales en terrenos cultivables; nivelación de cotas de nivel; corrección de suelos
- Fomento de la utilización racional del agua en aprovechamientos hidráulicos y regadíos. Las Consejerías competentes del Gobierno de Canarias en materia de aguas y regadíos fomentarán el ahorro y la utilización racional del agua en los cultivos. Para este fin adoptarán las siguientes medidas:
  - Ayudas y subvenciones en el rescate de tradiciones ancestrales en la captación y almacenaje de aguas pluviales (cuevas-aljibe, tomaderos, gavias, nateros, maretas, estanques de barro, reutilización de escurres, manaderos y filtraciones, etc.).

agotados; reparación de bancales y rebancalización; acondicionamiento de tierras; refuerzo de muros y cortavientos; impermeabilización de estanques, albercas, charcas, maretas y balsas; construcción de infraestructuras viales o hidráulicas e implantación de métodos de cultivo tecnológicamente avanzados.

- Medidas de mejora de las explotaciones agrarias. La Consejería competente en materia agrícola promoverá la constitución de explotaciones agrarias competitivas de dimensiones agronómicas idóneas, favoreciendo su profesionalización y los modelos de gestión adecuados que garanticen su futura viabilidad, de acuerdo con las características socioeconómicas y culturales del sector, así como una mayor implicación de éstas en las estructuras comerciales y en las empresas de transportes. Con el propósito de mejorar las estructuras de las explotaciones agrarias, modernizar las mismas y reducir los costes de producción a través de una utilización racional de los medios de producción, con la consiguiente mejora de las condiciones de trabajo de los agricultores, se promoverá la constitución de explotaciones agrarias con una superficie suficiente de tal modo que se posibilite su viabilidad.

A tal fin se considerará la **unidad de explotación concentrada** la superficie mínima que sea requerida para la aplicación de las medidas de fomento de las explotaciones agrarias a través de su explotación, cultivo o gestión en común. La **unidad de explotación concentrada** se expresará en múltiplos de la superficie cultivada por cada unidad de trabajo agrario, la cual se determinará reglamentariamente para cada zona y cultivo, de acuerdo con las orientaciones y características productivas de cada lugar.

- Concentración y agrupación de explotaciones. La Consejería competente en materia agrícola del Gobierno de Canarias adoptará medidas para que los titulares de explotaciones con parcelas dispersas puedan concentrarlas mediante la permuta y adquisición voluntaria de fincas. También se podrán agrupar explotaciones por medio de fórmulas asociativas con personalidad jurídica. Se fomentará la agrupación de explotaciones agrarias y su constitución en cooperativas, sociedades agrarias de transformación u otra fórmula asociativa generadora de personalidad jurídica cuyo objetivo sea la explotación o cultivo conjunto de tierras, la ayuda mutua entre explotaciones a tra-

vés de la utilización de nuevas tecnologías o el uso en común más racional de los medios de producción agraria, siempre que concurren los siguientes requisitos.

Que la superficie de la explotación concentrada alcance la unidad requerida; que la agrupación se mantenga unos 10 años como mínimo desde la concesión de las ayudas; que el domicilio social del titular o titulares estén radicados en nuestra zona; que la agrupación asociativa formada tenga por objeto social el ejercicio de la actividad agraria o ganadera; que en caso de que la agrupación asociativa adopte forma de sociedad anónima o comanditaria por acciones, las acciones sean nominativas y que en aquellas sociedades en las que existan agricultores profesionales las juntas directivas elegidas deberán integrar una representación de los mismos.

- La Consejería competente en materia agrícola, además de las ayudas destinadas a la modernización de las explotaciones agrarias cuyos titulares fuesen agricultores profesionales y de las explotaciones prioritarias, fomentará la constitución de agrupaciones y la concentración de parcelas disponiendo reglamentariamente de las ayudas tendientes a:
  - La adecuación de las necesidades de la explotación agraria, que sus titulares deciden cultivar en común, mediante las inversiones necesarias para poner en cultivo la superficie concentrada y modernizar la explotación.
  - La dotación de medios y maquinaria necesarios para el cultivo en común y para la mejora de las explotaciones que así lo soliciten.
  - La renovación y mejora de bienes y equipamiento de las explotaciones agrarias.
  - La diversificación de la actividad y el fomento del proceso de comercialización de los productos agrarios.
  - La modernización de los sistemas de riego existentes.
  - La promoción de la calidad alimentaria de los productos.
  - Ayudas a la venta y permuta voluntaria de fincas y a la gestión de las explotaciones.
- Sobre derechos y deberes de los propietarios de suelo rústico. De los usos característicos del Suelo Rústico. Teniendo en cuenta que el suelo rústico tiene por finalidad básica el soporte de múltiples objetivos como son la protección del medio natural y la calidad del paisaje, las actividades

económicas características, los asentamientos rústicos y rurales así como la preservación del modelo de ocupación territorial, los deberes y derechos están sujetos a lo siguiente:

a) El derecho de propiedad del suelo tiene siempre como límites las determinaciones ambientales exigidas para la protección eficaz del suelo, el agua, el aire, la flora y la fauna, la biodiversidad y las medidas de protección de los espacios naturales protegidos, paisajes tradicionales y del patrimonio histórico de Canarias así como de cualquier otro que determine la Ley. Fuera de esos condicionantes, el derecho de propiedad incluye el de usar, obtener beneficios lucrativos, disfrutar y disponer de los terrenos conforme a la clasificación, categorización y calificación de los mismos. En cualquier caso los artículos 56, 57, 58 y 59 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, especifican adecuadamente esta cuestión.

b) Los deberes de la propiedad del suelo rústico vienen recogidos en los apartados correspondientes de la a) a la f) en el artículo 59 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000. Descendiendo un poco más y en síntesis, los deberes de los propietarios de suelo rústico se concretan en la obligación de conservar y mantener el suelo, y en su caso, su masa vegetal, en las condiciones precisas para evitar riesgos de erosión o incendio o para la seguridad o salud públicas y daños o perjuicios a terceros o al interés general, incluidos los de carácter ambiental o estético; así como el de usarlo y explotarlo de forma que se preserve en perfectas condiciones. Ello incluye también el deber de utilizar y conservar en buen estado las edificaciones, infraestructuras, equipamientos y dotaciones vinculados a los usos agroambientales. Como cualquier deber de afectación territorial, económica y social, cuando los incumplimientos sean detectados por las administraciones públicas competentes podrán abrirse los expedientes administrativos que corresponda y que culminarán según cada caso en sanciones, órdenes de ejecución, reposición al estado original del bien dañado, etc.



puediéndose en aquellos casos de incumplimiento sistemático grave, como el abandono e infrautilización de predios sensibles a la economía local, al empleo o al paisaje, aplicarse por las administraciones competentes normativas tales como: Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables, Oferta Pública de Adquisición de Fincas, intervención administrativa judicial, venta forzosa, expropiación previa declaración de interés público, medidas de penalización fiscal (IBINR - Impuesto sobre los Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica) u otros instrumentos legales similares que hagan cumplir la norma y/o el principio de restablecimiento de la legalidad incumplida.

- c) Sin olvido de todos los usos expuestos en los artículos 54 y 55 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, **son característicos del suelo rústico los siguientes usos:**
- **Económicos:** Los agrícolas, ganaderos, pesqueros, acuícolas, cinegéticos, forestales, avícolas, apícolas, extractivos, hidráulicos y los comprendidos en el capítulo de ocio y esparcimiento de la población urbana.
  - **Protección del medio natural y del paisaje:** Defensa, conservación, regeneración, mejora, rehabilitación y gestión del medio rural así como los de su puesta en valor de recursos naturales ociosos.
  - **Soporte físico de los asentamientos rurales y agrícolas.** En la clase de suelo rústico, el asentamiento de población en núcleos (agrícola o rural) determina en exclusiva la función residencial.
  - Los restantes usos no contemplados en este apartado se considerarán incompatibles.



## Estímulos a las actividades agroambientales

El modelo económico de Canarias especializado en servicios terciarios está provocando una descapitalización y una transferencia de recursos humanos procedentes del medio rural hacia otros sectores, alentando al mismo tiempo una creciente desagravación de las Islas, a la vez que favoreciendo indirectamente un progresivo deterioro del medio natural y del paisaje. El criterio de las futuras DOSRC debería ser el de favorecer un marco adecuado que estimule el mantenimiento de las actividades agroambientales sostenibles de cara al futuro, al objeto de aumentar la creación de riqueza, contribuir a la diversificación de la economía canaria y evitar el deterioro del medio natural y paisajístico de las islas. Sobre esta cuestión se ha pronunciado reiterativamente el Consejo Económico y Social de Canarias desde 1997 y, a mayor abundamiento, el Plan de Desarrollo de Canarias 2000-2006, dentro del objetivo 4º, referido a los recursos naturales y uso sostenible del territorio, recoge la línea de actuación en consonancia con las pautas marcadas por la U. E. consistente en adoptar "medidas de fomento y apoyo para el desarrollo integral de las zonas rurales". En esta dirección propone:

a) La ordenación y planificación del medio rural de Canarias.

- b) Aumentar el tamaño de las explotaciones agropecuarias.
- c) Detener el abandono de la población rural y de las explotaciones agroambientales.
- d) Facilitar la instalación individual o asociada de jóvenes y trabajadores en el campo.
- e) Garantizar los recursos hídricos necesarios y su accesibilidad a los mismos en cuanto a instalaciones, calidad y precios.
- f) Planificar y reordenar el mercado interior y exterior de las producciones agroganaderas, piscícolas y silvoforestales y sus aprovechamientos artesanales e industriales.
- g) Liberalización del mercado de la energía convencional y permitir el abastecimiento de gasóleos de uso agroganadero, así como impulsar la producción y uso de energías alternativas en el medio rural.
- h) Impulso de nuevas actividades que permitan ingresos complementarios y nuevos empleos de acuerdo con las potencialidades de cada zona.
- i) Favorecer la instalación de industrias agroalimentarias y artesanales de forma difusa en el medio rural.
- j) Establecer un marco de relación más estrecha entre el medio rural y las ciudades.

A las que deberían añadirse a modo de código de buenas prácticas agrarias, las siguientes acciones que se anexan al presente borrador y se enumeran seguidamente:

- k) La utilización racional de los recursos e insumos para la:
  - Conservación del suelo como recurso agrario básico.
  - Utilización eficiente del agua
  - Optimización del empleo de la energía
  - Racionalización del uso de fertilizantes
  - Empleo racional y cuidadoso de los productos fitosanitarios
  - Conservación de la diversidad biológica y de los recursos genéticos agrícolas y ganaderos.
  - Explotación de los bosques de forma sostenible.
  - Adopción de sistemas agrícolas ambientalmente integrados
- l) Reducción de la contaminación de origen agrario:
  - Limitación de las emisiones a la atmósfera
  - Reducción de la producción de residuos sólidos

- Minimización de los efluentes líquidos
  - Gestión correcta de las extracciones de áridos, canteras, etc.
  - Medidas para minimizar la emisión de vibraciones, ruidos y malos olores en el medio rural.
- m) Conservación y mejora del medio:
- Conservación y mejora de los paisajes agrarios
  - Conservación y mejora de los ecosistemas
  - Conservación de los procesos ecológicos
  - Conservación de las infraestructuras rurales tradicionales
  - Conservación del patrimonio etnohistórico rural
- n) Mantenimiento de unas buenas condiciones de seguridad e higiene del agricultor y de la población rural:
- Favorecer las condiciones de seguridad e higiene de la población rural
  - Garantizar la calidad sanitaria de los alimentos

## La ordenación y planificación del medio rural

Además de los aspectos específicamente territoriales, la ordenación rural tiene que enfrentarse a la tarea de idear programas para aumentar la riqueza y el empleo, al mismo tiempo que racionalizar la provisión de servicios y la estructura del poblamiento campesino en lugares concretos que pueden ya preverse una mayor disminución de la actividad económica vinculada a las formas tradicionales, pérdida y envejecimiento de la población. La provisión de servicios educativos y asistenciales para una población estancada o en declive y relativamente dispersa, en pequeños pueblos, en aldeas más o menos aisladas y en casas de campo, representa un coste muy elevado. La provisión y mantenimiento de servicios viarios, alcantarillado, agua, electricidad, transportes y telefonía es muy costosa. Nuestra experiencia indica que cuánto más pequeña es una comunidad rural es mucho más probable que se produzcan pérdidas de población. Y al revés, cuando las comunidades y pueblos rurales se han dinamizado y han podido atraer población nueva que no trabaja en el sector primario aumentan. De ahí la conveniencia de dimensionar el tamaño de las comunidades y pueblos rurales y favorecer su concentración para optimizar los servicios minimizando costes.



## Medidas para evitar el abandono de la población rural

La vivienda rural, el abandono y envejecimiento de la población rural y la cuestión sociodemográfica son cuestiones fundamentales que deben tener un tratamiento prioritario. La Declaración de Estambul sobre los asentamientos humanos (Naciones Unidas, Hábitat II, 1996) enfatiza sobre "la necesidad de adoptar sistemas sostenibles para las formas de vida y destaca que el desarrollo rural pasa por dotar de infraestructuras, servicios y oportunidades de vida a las zonas rurales para disminuir el éxodo". Inspirándose en esos principios, y dentro del marco de las Directrices de Ordenación General de Canarias, las DOSRC formularán y desarrollarán los criterios y objetivos definidos por aquellas. Para la mejor protección de los valores y las aptitudes del suelo rústico, el planeamiento considerará los siguientes criterios:

**Medidas integrales para mantener los colectivos demográficos existentes y permitir un crecimiento endógeno que favorezca la inserción de jóvenes e impidan el envejecimiento de la población rural.**

- La población en el medio rural. Una cuestión candente en el medio rural es el problema demográfico: la edad media de los agricultores que trabajan en esas explotaciones es bastante elevada y la sustitución de los mismos puede plantear serias dificultades. Ante ello se adoptarán políticas prointervencionistas en tanto en cuanto que el medio rural es también estado de bienestar. Con la finalidad de luchar contra la desestructuración de nuestra sociedad rural a la que contribuyen las tendencias desvitalizadoras (éxodo de jóvenes,

caída de la natalidad y envejecimiento) las DOSRC deberán proponer el desarrollo de las siguientes acciones:

- La Ordenación y Planificación del Medio Rural de Canarias. (Planes Especiales de Protección del Espacio Rural, Proyectos de Actuación Territorial, etc.)
- La figura del **Plan Especial de Protección del Espacio Rural** comprenderá a su vez las siguientes acepciones: Plan Especial de Protección del Medio Físico (suelo, agua, cobertura vegetal); Plan Especial de Protección y Mejora de la Agricultura de Exportación; Plan Especial de Protección y Mejora de la Agricultura de Consumo Interior; Plan Especial de Protección y Mejora del Patrimonio Arquitectónico-cultural del Medio Rural; Plan Especial de Protección y Mejora de las Cuencas Hidrológicas; Plan Especial de Protección y Mejora del Paisaje Rural; Plan Especial de Protección y Mejora de la Agricultura y la Ganadería en Zonas Áridas; Plan Especial de Protección y Mejora de la Agricultura y la Ganadería en Áreas de Montaña; Plan Especial de Protección y Mejora de Concentraciones Ganaderas en Declive; Plan Especial de Protección y Mejora de las Áreas Extractivas Abandonadas o Plan Especial de Regulación de la Agroindustria en el Medio Rural.
- El Planeamiento insular y municipal detallará la ordenación activa del suelo rústico delimitando razonadamente en orden al interés general y territorial qué actividades son compatibles y cuáles no en cada ámbito; qué actividades se desea apoyar, cuales otras hay que desalentar o qué actividades conviene introducir.
- Los pequeños y medianos núcleos urbanos repartidos por el espacio rural juegan un papel cada vez más relevante en las estrategias de ordenación del medio rural. Gracias a ellos se garantiza una mínima calidad de vida al proveer de servicios, infraestructuras, dotaciones y equipamientos colectivos accesibles tanto a la población urbana como a la que vive dispersa en el entorno rural.
- Las **actividades de ocio y recreo al aire libre**. En las sociedades modernas el espacio rural se equipara de forma creciente con el espacio de ocio. El espacio rural se adapta a las necesidades urbanas porque se potencian sus aptitudes turísticas a condición de que no sean masificadas. Se trata de un turismo de baja densidad adaptado al medio rural. Es en este contexto en el que el medio rural

aparece como un espacio multifuncional con un potencial muy alto para, además de los exigibles factores económicos y sociales, satisfacer demandas ciudadanas emergentes como son el goce y disfrute de la naturaleza, el aire puro, la tranquilidad, la avifauna y la flora y ciertas actividades deportivas compatibles siempre en el marco de una ética ambiental.

El deporte es una faceta de la cultura. Por eso las sociedades cultas revalorizan cada vez más el medio natural. Cultura y naturaleza son conceptos similares, de ahí que cultura y medio ambiente se asocian cada vez más a la noción de ecoturismo. En puridad la naturaleza virgen ya no existe, por lo tanto cultura y naturaleza no se superponen, se integran. Entre las diferentes y amplias modalidades de turismo existentes en la actualidad será interesante señalar aquí aquellas que tienen mayores posibilidades de desarrollo en el mundo rural de nuestras Islas como son:

- **El turismo rural o agroturismo**. Es una actividad selecta que busca contacto con la naturaleza y proximidad a las actividades agrarias tradicionales. La denominación específica de agroturismo se debe a que la finca de acogida practica simultáneamente la actividad turística y agraria. La primera versión de esta modalidad de alojamiento fueron las viejas casas de labranza.
- **El turismo infantil y juvenil**, es el que se realiza en establecimientos específicos como casas de colonias, granja escuela, escuelas de la naturaleza, albergues juveniles, campamentos, etc.
- **El turismo ecológico**, es el que se orienta al estudio de los diferentes ecosistemas.
- **El turismo de salud** es el que se fundamenta en las buenas condiciones climáticas y ambientales o en la búsqueda de tranquilidad. Algunas variantes se conocen con el nombre de **termalismo, talasoterapia, acuaterapia**, etc.
- **El turismo de aprovisionamiento** es el destinado a la adquisición de productos agrarios, ornamentales y artesanales característicos de las zonas rurales. Cuando éstos gozan del reconocimiento de la demanda por su calidad y autenticidad se suelen revalorizar en el mercado. La generalización de ferias, mercadillos y agrotiendas en los que se pueden encontrar una gama amplia de producciones de una determinada área, va asociada a la expansión de este tipo de turismo con expectativas de desarrollo.
- **Las rutas gastronómicas** son las redes de casas de comidas que ofertan menús y platos de la



cocina tradicional canaria que tienen en general una buena acogida siempre que mantengan un razonable nivel de calidad y autenticidad.

- **El turismo deportivo** está relacionado con los deportes de aventura o a otros como los cinegéticos, pistas de aerodelismo, esquí sobre hierba, ecuestres, senderismo, montañismo, etc.
  - **El turismo cultural** está asociado al patrimonio cultural del medio rural, a la contemplación de las condiciones de vida tradicionales y a los paisajes. La proliferación de ecomuseos, aulas de la naturaleza, exposiciones antropológicas y etnográficas o museos de sitio constituyen una adaptación a las nuevas exigencias del turismo rural.
  - **Las fiestas populares y las peregrinaciones** constituyen un atractivo importante y dan origen a un tipo peculiar de turismo rural cuyo móvil directo o indirecto está centrado en compartir una festividad patronal, rituales y devociones, en ocasiones ligadas a evocaciones con fuerte carga emocional y nostálgica.
- Otras alternativas. La atraktividad del espacio rural es el fruto de gestionar y combinar apropia-

damente las diversas modalidades turísticas reseñadas. Los efectos beneficiosos del turismo rural no solamente son económicos: además de generar rentas, las dotaciones en infraestructuras y equipamientos colectivos mejoran, el asociacionismo rural se dinamiza en todas las direcciones y se fomenta la rehabilitación urbana e inmobiliaria. En numerosas ocasiones estas mejoras responden a estímulos externos, por lo que se recomienda un mayor protagonismo de los propios actores del medio rural. Pero también se producen nuevos problemas que exigen reglamentar usos, funciones y comportamientos. Eso hace necesario el establecimiento de ciertas determinaciones generales para el uso y disfrute del medio rural.

- La caza quedará sometida a las normas sectoriales correspondientes (Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias B.O.C. 86, de 15 de julio 1998). A este respecto, los planes insulares y municipales podrán establecer en sus planeamientos **cotos de caza de carácter público** en terrenos de patrimonio público o en fincas consorciadas, con su correspondiente regulación de acceso, calendario de actividad, uso y gestión.
- Así mismo, las instituciones públicas canarias recomendarán a los particulares para que en los



predios privados que reúnan los requisitos mínimos exigidos y sometidos a las normas sectoriales correspondientes para este deporte (Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias B.O.C. 86, de 15 de julio 1998) puedan declararse *cotos de caza privados* como actividad lucrativa.

- Las ordenanzas insulares y municipales deberán establecer normas concretas y deontológicas para que los cartuchos y la munición, señuelos, trampas, vehículos y animales empleados así como la misma actividad cinegética y pesquera se realicen de tal forma que eviten degradar el entorno. Las Federaciones Deportivas correspondientes suspenderán y/o eliminarán de sus registros oficiales de licencias a los deportistas que fuesen sancionados en firme por practicar modalidades deportivas fuera de las zonas acotadas al respecto o incumplan las condiciones generales establecidas al respecto.
- Se recomienda que los deportes de vuelo libre, ala delta, escalada, montañismo, senderismo, submarinismo y buceo, pistas de aerodelismo, esquí sobre hierba, puenting y otros de esta o similar naturaleza se realicen en enclaves concretos, previamente señalizados en función de la accesibilidad de los servicios de rescate, dirección del viento y otros factores de seguridad para las personas que los practican.
- Mantener y conservar, como medio de acceso a los paisajes, los senderos y otros caminos rurales, con el fin de evitar, entre otras consecuencias, la proliferación de viario.
- Se recomienda tanto a los operadores públicos como privados el acondicionamiento de los miradores, caminos y senderos así como el establecimiento de una red de centros de interpretación, aulas de la naturaleza, museos de sitio, guías locales bien formados, edición de guías orientativas, y otros servicios de atención a los visitan-

tes que al mismo tiempo que generan actividad económica y empleo, propicien la toma de conciencia, el aumento de la sensibilidad hacia el medio rural y el respeto ambiental.

- Se prohíbe la práctica de moto-cross, trial, "jeep-safari" y en general de aquellos deportes motorizados en toda Canarias debido a que generan un fuerte deterioro ambiental y paisajístico al tiempo que banalizan el territorio, excepto en los terrenos destinados expresamente para ello. Estos últimos sólo podrán localizarse en las zonas que los planes insulares y municipales acoten específicamente para ello. En el supuesto que se trate de suelo rústico, deberán coincidir con aquellas áreas cuyas normas específicas de uso toleren este tipo de actividad y respeten los criterios generales que emanan de las presentes DOSRC.
- Con independencia del trámite administrativo, civil o penal que corresponda en cada caso, las Federaciones Deportivas correspondientes suspenderán y/o eliminarán de sus registros oficiales de licencias a los deportistas que fuesen sancionados en firme por practicar modalidades deportivas fuera de las zonas acotadas al respecto o incumplan las condiciones generales establecidas al respecto. La misma medida se extenderá a aquellas empresas, asociaciones y clubs que promueven y gestionan estas actividades.
- Los cabildos y ayuntamientos en sus respectivos planeamientos y en las áreas situadas apropiadamente harán las correspondientes previsiones de espacios para aulas de naturaleza, albergues rurales, viveros, huertos escolares y terapéuticos, zonas de ocio y esparcimiento al aire libre, campos de trabajo, frentes de repoblación forestal y plantaciones por voluntarios, etc. destinados a educación, reeducación y sensibilización ambiental.



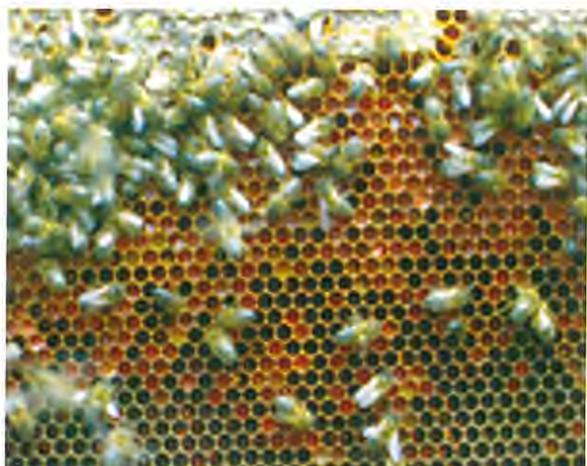
- Se prohíbe la acampada libre fuera de zonas calificadas al efecto para tal fin.
  - Las competiciones (ciclistas, rallyes, motociclistas, caballos, etc.) tienen también un fuerte impacto sobre el medio rural. La invasión de anuncios, ruidos, afluencia de vehículos y personas no pasan desapercibidos en perturbación de ganados, fauna silvestre, alteración de la vegetación de los setos y parcelas que bordean las vías, desperdicios, etc. Es preciso conciliar estas actividades pactando razonablemente las condiciones generales, especialmente las de seguridad; propiciando conductas de civismo, respeto al entorno y buenas prácticas, además de las lógicas contraprestaciones que compensen de alguna forma a los que ponen el escenario para la celebración de dichos eventos.
  - Otro tanto cabe añadir de los conciertos musicales, celebración de eventos festivos y concentraciones de masas humanas y vehículos en espacios abiertos en zonas rústicas.
- **Las áreas de extracción.** Socialmente existe la percepción de cierta anarquía en materia de extracciones en el suelo rústico potencialmente productivo para la actividad minera. A perfilar esa imagen ha contribuido el espontaneísmo y descontrol que ha primado sobre esta actividad hasta hace poco tiempo y cuyo legado ha dejado una huella patente en el territorio. Por eso distinguiremos las extracciones de picón para uso agrícola, picón para uso industrial, arena o jable para usos agrícola e industrial, piedra ornamental, piedras y basaltos para machaqueo y tierra vegetal para la agricultura.
- **Para uso agrícola** sólo se podrá extraer picón de las zonas señaladas en esta categoría dentro del Suelo Rústico Minero con las excepciones y condiciones que en cada caso establece la normativa vigente en esta materia. Los cabildos y ayuntamientos calificarán como zonas de extracción principales y secundarias aquellos espacios en donde se den los requisitos técnicos, exista una demanda justificada y exigencia de estudio detallado de impacto ambiental, además de los siguientes condicionantes: el agrícola como destino exclusivo, las licencias se otorgarán para un volumen determinado, con las labores cronológicamente acotadas, proyecto técnico, informe favorable del organismo competente y fianza correspondiente; proyecto de restauración de los terrenos y accesos afectados al final de las sacas con respeto a las curvas de nivel preexistentes, estabilización de capas y revegetación.
  - **Para uso industrial** sólo se podrá extraer picón de las zonas señaladas en esta categoría dentro del Suelo Rústico Minero con las excepciones y condiciones que en cada caso establece la normativa vigente en esta materia. Los cabildos y ayuntamientos calificarán como zonas de extracción principales y secundarias aquellos espacios en donde se den los requisitos técnicos, exista una demanda justificada y exigencia de estudio detallado de impacto ambiental, además de los siguientes condicionantes: el picón se podrá emplear en prefabricados, obras públicas y privadas y jardinería. Las licencias se otorgarán para un volumen determinado, con las labores cronológicamente acotadas, cubicación del producto extraído, proyecto técnico, informe favorable del organismo competente y fianza correspondiente; proyecto de restauración de los terrenos y accesos afectados con respeto a las curvas de nivel preexistentes, estabilización de capas y revegetación.
  - **Las extracciones de arena o jable** se podrán realizar únicamente en las zonas calificadas para tal efecto por el planeamiento insular o municipal en Suelo Rústico Minero. Dichas extracciones se autorizarán previo proyecto técnico, estudio detallado de impacto ambiental, en volúmenes limitados y labores cronológicamente acotadas, informe favorable de los organismos competentes, fianza para responder del perfecto acabado y proyecto de restauración de los terrenos y accesos afectados con respecto a las curvas de nivel preexistentes, estabilización de capas y revegetación.
  - **La extracción de piedra para machaqueo** se podrá realizar únicamente en las zonas calificadas para tal efecto por el planeamiento insular o municipal en Suelo Rústico Minero. Dichas extracciones se autorizarán previo proyecto técnico, estudio detallado de impacto ambiental, en volúmenes limitados y labores cronológicamente acotadas, informe favorable de los organismos competentes, fianza para responder del perfecto acabado y proyecto de restauración de los terrenos y accesos afectados con respecto a las curvas de nivel preexistentes, estabilización de capas y revegetación. Las extracciones tanto en este caso como en los anteriores se realizarán de forma que eviten ruidos, vibraciones, levantamiento de polvo a la atmósfera y ofrezcan poca visibilidad desde las vías y zonas frecuentadas mediante la utilización de pantallas naturales o artificiales

- **La extracción de piedra ornamental** se podrá realizar únicamente en las zonas calificadas para tal efecto por el planeamiento insular o municipal en Suelo Rústico Minero. Dichas extracciones se autorizarán previo proyecto técnico, estudio detallado de impacto ambiental, en volúmenes limitados y labores cronológicamente acotadas, informe favorable de los organismos competentes, fianza para responder del perfecto acabado y proyecto de restauración de los terrenos y accesos afectados con respeto a las curvas de nivel preexistentes, estabilización de capas y revegetación. Las extracciones se realizarán de forma que eviten ruidos, vibraciones, levantamiento de polvo a la atmósfera y ofrezcan poca visibilidad desde las vías y zonas frecuentadas mediante la utilización de pantallas naturales o artificiales. El aprovechamiento de la piedra será total de forma que el material de rechazo, rípio y bolos desechables serán trasladados a las plantas de machaqueo para su molienda.
- **La extracción de tierra vegetal** se podrá realizar únicamente en las zonas calificadas para tal efecto por el planeamiento insular o municipal en Suelo Rústico Minero. Dichas extracciones se autorizarán previo estudio de la demanda y certeza documentada de que el mercado insular de tierra para la agricultura esté desabastecido, proyecto técnico, estudio detallado de impacto ambiental, sacas en volúmenes limitados y labores cronológicamente acotadas, informe favorable de los organismos competentes, fianza para responder del perfecto acabado y proyecto de restauración de los terrenos y accesos afectados con respeto a las curvas de nivel preexistentes, estabilización de capas y revegetación. Las extracciones se realizarán de forma que eviten ruidos, vibraciones, levantamiento de polvo a la atmósfera y ofrezcan poca visibilidad desde las vías y zonas frecuentadas mediante la utilización de pantallas naturales o artificiales. El criterio básico a seguir se justifica por el fomento y mantenimiento indefinido de la agricultura que debe propiciarse a ultranza.
- **Restauración de las extracciones espontáneas e incontroladas heredadas:** las instituciones públicas en colaboración con los propietarios de las fincas afectadas, empresas extractoras, transportistas y destinatarios de estas producciones, y en coherencia con las recomendaciones del documento Europa 2000 y de acuerdo con el principio de subsidiariedad avanzarán en la rehabilitación y regeneración de los espacios

insulares degradados, contaminados por vertidos de residuos o ahuecados por extracciones sin restauración, mal restaurados, efectos sobrevenidos u otras consecuencias negativas para el paisaje y la estabilidad del territorio a través de un plan de áreas extractivas abandonadas de tratamiento prioritario.

- ▶ La seguridad de las personas, ganados, bienes y cosechas y el derecho a la movilidad. El desarrollo económico o, como mínimo, la corrección de las tendencias económicas regresivas es, sin la menor duda, el principal problema del medio rural. La retención de población dependerá ante todo de la capacidad de creación de nuevos puestos de trabajo y de la mejora de las expectativas económicas. La calidad de vida también influye en la estabilidad demográfica. Las posibilidades de la intervención de los planificadores son muy limitadas en lo que respecta al desarrollo económico que estará en función sobre todo del comportamiento de la iniciativa privada. Ésta está asociada a los incentivos que se le ofrezcan (desgravaciones fiscales, incentivos regionales, RIC) pero también a las inversiones públicas en infraestructuras, equipamientos colectivos y formación de la población. El sector agrario requiere cada vez menos población ocupada, de forma que no podrá por sí mismo ejercer de dinamizador del medio rural. Las ocupaciones generadas por la gestión ambiental tampoco proveerán los nuevos empleos en las cantidades que se necesitan. Por ello es preciso introducir medidas destinadas a modernizar el medio rural con el objetivo de aumentar el VAB generado por las actividades primarias localizadas en el propio medio rural a las que se irán agregando las correspondientes a las nuevas oportunidades en el secundario y terciario. En esa dirección se recomiendan, entre otros aspectos, las siguientes medidas:





- Artesanía e industria. Se puede hablar en nuestra comarca de una cierta industria rural que ha buscado la localización en ámbitos alejados de las economías de escala en las concentraciones urbanas con reducida inversión inicial al amparo de los bajos costes del suelo y mano de obra, gestión familiar y paz social. Buena parte de esta industria está dedicada a la transformación de los productos agroganaderos, pero comprende también otros sectores productivos. Se caracteriza por los siguientes rasgos: son actividades dependientes de centros de decisión externos al mundo rural, lo que acentúa su vulnerabilidad; especialización en actividades productivas poco cualificadas y alejamiento de los grandes mercados urbanos en donde soportan una competencia fortísima.
  - **La artesanía alimentaria** cuenta con posibilidades, sobre todo en zonas con aptitudes en turismo rural, en la medida en que son los propios visitantes quienes hacen a la vez de consumidores y propagadores de estas producciones.
  - **Las fábricas** productoras y envasadoras de agua y refrescos, las extractoras de piedra ornamental; los centros artesanales de textiles, quesos, miel, esencias, productos medicinales, repostería, bollería, panadería, derivados lácteos, cárnicos, muebles, licores, carbón vegetal, gofio, tabaco, etc, cuentan con gran arraigo en las Islas. La experiencia de SIALSA (Gran Canaria) indica que la introducción de actividades de transformación industrial a escala local puede ser una alternativa viable para potenciar la ganadería - aprovechamiento de los instrumentos de apoyo incluidos en el LEADER-II, FEOGA, PRODER-II, etc.
  - El concepto de **complejo agroalimentario** surge de la creciente interrelación entre actividades agrarias, industriales y terciarias que

confluyen en la producción de alimentos. La formación del complejo agroalimentario a nivel de aquellas islas en donde sea viable crea unas expectativas favorables para el mundo rural si este consigue retener o atraer las actividades industriales y terciarias ligadas a la transformación y distribución de los productos agrarios.

- El trabajo asociado en cooperativas, sociedades laborales, asociaciones de agricultura ecológica, comunidades de regantes y heredamientos de agua y toda organización enclavada en el rubro de economía social, cuyo ámbito de acción esté localizado en el medio rural, podrán reorientar y diversificar sus funciones hacia otros sectores de la actividad como el turismo rural, artesanía, comercio, industria, servicios de restauración, gastronomía, tiempo libre y deportes para lo cual se precisarán modificaciones y adaptaciones en la legislación que regula los fines de las mismas.
- Las instituciones públicas en el contexto del desarrollo local endógeno fomentarán la creación de viveros de empresas agroambientales (autoempleo, cooperativas, sociedades limitadas, sociedades laborales) en las políticas activas de inserción sociolaboral de jóvenes y mujeres en el campo. Las empresas resultantes funcionarán convencionalmente o en la red.

Esta iniciativa formativa, de orientación y tutela de viabilidad de proyectos se financiará con fondos europeos y locales y exige un entorno emprendedor adecuado para afrontar las inversiones iniciales en administración (oficina, ordenador, internet, telefax, inscripción en el registro mercantil, alta en la seguridad social), acceso con avales públicos a microcréditos hasta que se alcance la consolidación de la empresa y la autonomía financiera.
- Mantener y mejorar las medidas contenidas en la Ley de Acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado de 2003, por medio de la cual las mujeres que en calidad de cónyuge colaboradora prestan labores agrícolas podrán integrarse como trabajadoras de hecho en el régimen especial agrario de la Seguridad Social. Los trabajadores agrarios por cuenta propia o ajena tendrán en sus cotizaciones descuentos de más de un 25% en el régimen especial agrario de la Seguridad Social. Las personas de 65 años y más que ejerzan como trabajadoras por cuenta propia o ajena y deci-



dan prolongar su vida laboral están exoneradas de cotizar al régimen especial agrario de la Seguridad Social.

- La Reforma del Plan de Empleo Rural (PER) deberá permitir emplear proyectos y recursos humanos en la generación de actividades económicas viables y sostenibles ambientalmente. Por ejemplo, la recogida de pastos que crecen espontáneamente después de las lluvias permitirá reducir las importaciones y eliminar combustibles en las proximidades de núcleos de población o entre masas arbóreas muy valiosas. Otro tanto puede decirse de la retirada de la pinocha para producir compost, biogás, etc.
- En cuanto a la importación de productos agroalimentarios acogidos al Régimen Especial de Abastecimiento, traspasar la responsabilidad al Gobierno de Canaria de la distribución de los fondos destinados por la Unión Europea en el Régimen Especial de Aprovisionamiento (REA) y en el POSEICAN de acuerdo con criterios objetivos y transparentes a estudiar en cada momento para compensar el sobrecoste del transporte de ciertos productos de primera necesidad y su repercusión en la cesta de

la compra. Con esta medida se superará la sombra de sospecha de que el REA es en realidad un competidor desleal respecto de nuestras producciones por emplearse como dumping encubierto.

- El patrimonio mobiliario, rústico, forestal e hidráulico de aquellos Heredamientos de Aguas, Comunidades de Regantes y análogos en declive que o bien está siendo infrautilizado o se encuentra en situación de bienes ociosos, será intervenido judicialmente/administrativamente para reflotarlo económicamente por un órgano público de gestión tutelar nombrado al efecto por el Gobierno de Canarias mediante planes de viabilidad.
- El patrimonio mobiliario, rústico, forestal e hidráulico de propietarios desconocidos, ausentes, fincas inmatriculadas, propietarios fallecidos sin sucesión o fincas e inmuebles mal catastrados que está siendo infrautilizado o en situación de bienes ociosos, será intervenido administrativamente mediante expediente de dominio para su puesta en valor como patrimonio público.
- Los cabildos y ayuntamientos ejecutarán programas de tratamiento a medio y largo plazo

- de las zonas agrícolas abandonadas, consistente en introducir en unos casos y de acuerdo con sus propietarios plantaciones con algún rendimiento lucrativo de árboles frutales, árboles de maderas nobles y plantas forrajeras autóctonas y alóctonas; y, en otros casos, incentivar las reforestación con especies autóctonas para evitar pérdida de suelo, regeneración del acuífero, impedir las destrucción de paisajes aterrizados y mejorar al mismo tiempo el recubrimiento vegetal de las islas.
- Los cabildos y ayuntamientos ejecutarán programas de tratamiento a medio y largo plazo de las zonas agrícolas en declive (**Plan Comarcal de Desarrollo**) para la puesta en valor de los recursos naturales ociosos.
  - En igual sentido se incentivará la reconversión o adaptación de infraestructuras obsoletas como estanques, alpendres, establos, cuartos de aperos, lavaderos o naves para poner en marcha nuevos proyectos productivos o que sean capaces de reiniciar la actividad anterior.
  - Completar los planes de modernización de riego, extensión de los regadíos...
  - En lo que va de 2004 hay registrados 905 establecimientos de Turismo Rural en Canarias (INE). Sin embargo, esta modalidad de oferta alojativa, además de contar con una cuantiosa oferta informal, muestra una descontextualización respecto del medio rural que se traduce en ocasiones en el abandono incluso de las fincas en donde éstas están ubicadas. Por lo que las DOSRC deberían recomendar la adopción de condicionantes a la hora de autorizar o prorrogar las autorizaciones, concesión de ayudas y subvenciones, estableciendo una serie de parámetros y requisitos mínimos que permitan vincular el turismo rural con las actividades agroambientales. Al mismo tiempo, se recomienda propiciar el afloramiento de la oferta informal estableciendo unos condicionantes como son los de vincular los establecimientos alojativos en el medio rural con la explotación agroambiental, la gestión del medio ambiente y el paisaje.
  - El turismo rural está corriendo el riesgo de una excesiva dependencia externa al mundo rural, con lo que ello supone de especulación cortoplacista que evita entrar en el carácter de complemento de la actividad agroambiental en rentas, en relanzamiento de las actividades tradicionales y en la dinamización de mercados agroalimentarios.
  - Las instituciones canarias (Gobierno, Universidades, Cabildos y Ayuntamientos) con competencias en el medio rural coordinarán sus esfuerzos en granjas experimentales, viverismo, centros de investigación, formación, extensión agraria, servicios de extensión forestal, educación ambiental, caza, mercados, mataderos insulares, control de plagas, etc. para optimizar su acción en el medio rural, evitar duplicidades y gestionar los recursos públicos de forma programada por objetivos.
  - Las instituciones canarias (Gobierno, Universidades, Cabildos y Ayuntamientos) con competencias en el medio rural coordinarán sus esfuerzos para crear una red regional de plantas de compostaje, complejos agroindustriales, favorecer la agricultura ecológica, luchar coordinadamente contra las plagas endógenas y exógenas, explotar fuentes energéticas renovables, fomentar y regular con criterios regionales las celebraciones de ferias de ganado y de exposiciones agroalimentarias.
  - Los mataderos públicos insulares y/o municipales han de tener la capacidad de adaptación y la ductilidad suficiente para poder realizar sus funciones en un entorno de creciente diversificación tanto desde la perspectiva de los animales a sacrificar como por la multiculturalidad de la nueva demanda. Por ejemplo, la matanza industrial de especies como avestruces, camélidos o la de mamíferos según el rito musulmán, animista o hebreo exigen introducir nuevos sistemas de matanza.
  - Una línea de actuación importante es la batalla por la calidad con la introducción de producciones agroganaderas de calidad contrastada que permitan una mayor valorización de las mismas. Un sistema seguido es la introducción de **denominaciones de origen y denominaciones de calidad**, estableciendo ciertos niveles de exigencia en la elaboración de los productos. La UE creó en 1992 unos sistemas de valorización y protección de las denominaciones geográficas y de las especialidades tradicionales en el marco de la política de calidad relativa a los productos agrícolas y alimenticios: Denominación de Origen Protegida (DOP); Indicación Geográfica Protegida (IGP) y Especialidad Tradicional Garantizada (ETG). Una de las actuaciones estratégicas de la política alimentaria española se orienta hacia productos de alta calidad, que puedan satisfacer las exigencias de los consumidores, y al mismo tiempo supongan una

diversificación de la oferta alimentaria. Esta política resuelve de paso el problema de los excedentes. Uno de los mecanismos básicos de esta iniciativa son las Denominaciones de Calidad, que reconocen la calidad y personalidad de diversos productos. Las características de los productos amparados por estas Denominaciones están garantizadas por los Consejos Reguladores correspondientes. Cada vez son más los productores que se acogen a estas denominaciones y controles de calidad.

También las llamadas ecocertificaciones, etiquetado verde, productos biológicos y otras formas de reconocimiento se utilizan por las producciones ecológicas de alta calidad y están teniendo una razonable buena acogida entre los consumidores. Es importante también establecer normas reguladoras en el etiquetado de los productos alimenticios, productos envasados, cumplimiento de las condiciones para productos sin envasar, presentación de la información obligatoria, etiquetado facultativo, etc.

- Registro y protección de los derechos de propiedad intelectual de los campesinos canarios sobre sus diferentes recetas, pócimas, remedios curativos y paliativos ancestrales; lengua, decires, recetas culinarias, costumbres, etc.
- Creación de medidas eficaces de evaluación del empobrecimiento de la riqueza biológica del Archipiélago con observancia de mediciones e indicadores claros y precisos para ello y científicamente contrastados. La desaparición de cualquier especie viva es de por sí un claro síntoma de ruptura del equilibrio entre el hombre y su medio natural. Ante lo cual se

hace preciso anticiparse en la comprobación y en la seguridad de las condiciones de vida en las islas.

- Introducción de nuevos cultivos: microrizias (setas y champiñones), plantas ornamentales, esquejes y flores, lombicultura, plantas forrajeras, medicinales, energéticas, maderas nobles, oleaginosas.
- Normas y condiciones para merecer el reconocimiento oficial de ecocomarcas que cumplan con los fundamentos del desarrollo sostenible y el código de buenas prácticas ambientales.

- Reutilización y reciclaje en el medio rural.
- Propuestas de nueva legislación y adaptación de legislaciones básicas:
  - Mejorar y adaptar a la realidad canaria legislaciones básicas y planes como la Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables (Ley 34/1979), Ley de Arrendamientos Urbanos y Rústicos, Ley de Montes, Plan Hidrológico Nacional, etc.
  - Favorecer a nivel del Estado una Ley Básica Agraria o Ley de Mínimos Agrarios que sirva de marco a la Ley Canaria de Desarrollo Rural dentro del Plan de Desarrollo de Canarias. Crear un Departamento de Vivienda Rural y un órgano gestor para patrimonio público de suelo rural, gestión y tutela administrativa de Cooperativas, Comunidades de Regantes y Heredamientos de Aguas en crisis o en declive, viveros de empresas agroambientales, etc.
  - El código penal contempla el delito ecológico pero fallan medios judiciales humanos y recursos. De ahí que el Estado y las Comunidades Autónomas tienen que promover una Ley de responsabilidad civil por daño medioambiental.

